



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 255994089001-2017-0009600  
Demandante: Carlos Andrés Castro López  
Demandado: Jorge Eduardo Aguilar Barrero

Por reunir los requisitos que exige el artículo 457 del Código General del Proceso, se señala el día 4 de noviembre de 2020, a las diez (10) de la mañana, para realizar la diligencia de remate solicitada sobre el bien objeto del proceso que responde a folio de matrícula inmobiliaria 307-23756, embargado, secuestrado y avaluado en el trámite del proceso.

La diligencia iniciará a la hora indicada y se cerrará una hora después, siendo oferta admisible la que cubra mínimo el 70% del avalúo del citado bien, previa consignación del depósito para hacer postura que será del 40%, conforme y lo dispone el artículo 451 Ibídem.

Anúnciese el remate atendiéndolo normado por el artículo 450 Ib., se fija como diarios de amplia circulación el Tiempo y el Espectador.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

**Firmado Por:**

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA**

**JUEZ MUNICIPAL**

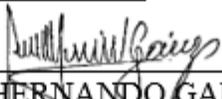
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7532668dbd2eef507fbcfba562c6e6d78ed52a47be624517b35c36087b0f5a4**

Documento generado en 21/09/2020 01:47:52 p.m.

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Septiembre 28 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 033 de 2020</u></p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
---